



San Miguel de Tucumán,

VISTO el Exp. N° 17017-20 por el cual la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, solicita la designación interina de la **Lic. María Florencia Padilla**, DNI 32.493.192, como Jefe de Trabajo Práctico con Dedicación Semiexclusiva para las Asignaturas "Seminario Roles de Producción Audiovisual I"- Orientación Montaje y "Taller Roles de Producción Audiovisual I - Orientación Montaje, con atención a "Seminario Roles de Producción Audiovisual II"- Orientación Montaje y "Taller Roles de Producción Audiovisual II" - Orientación Montaje, de la Carrera de Licenciatura en Cinematografía, a partir del 3 de junio de 2023 y por el termino de un año; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión llamó a Concurso para la cobertura de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en las asignaturas de referencia;

Que el concurso se sustanció y por la impugnación presentada el 24 de mayo de 2023 por uno de los concursantes, el trámite aún se encuentra sin resolución;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, las funciones propias del cargo han sido atendidas en forma interina por la Lic. María Florencia Padilla, a fin de dar continuidad al dictado de las asignaturas;

Que, en función de lo antedicho, y hasta tanto concluya la tramitación del concurso, se requiere la continuidad de la designación interina de la Lic. Padilla;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar interinamente a la **Lic. María Florencia Padilla**, Jefe de Trabajo Práctico con Dedicación Semiexclusiva para las Asignaturas "Seminario Roles de Producción Audiovisual I"- Orientación Montaje y "Taller Roles de Producción Audiovisual I - Orientación Montaje, con atención a "Seminario Roles de Producción Audiovisual II"- Orientación Montaje y "Taller Roles de Producción Audiovisual II" - Orientación Montaje, de la Carrera de Licenciatura en Cinematografía, a partir del 3 de junio de 2023 y por el termino de un año, con sujeción al Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad y con



la salvedad de que si dentro de dicho período se cubren por concurso las referidas funciones, la presente designación caducará automáticamente.-

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-996 y texto ordenado según Resolución 1742-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto del Anexo Rectorado.-

ARTICULO 4º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal.-

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO PAGANI – RECTOR UNT

DRA. CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA UNT

Resolución N°: RES - DGAC - 380 / 2024

Hoja de firmas